



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3363 DE 2018

( 30 NOV. 2018 )

Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental del Departamento Nacional de Planeación

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.28 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 del 2000 del Archivo General de la Nación (AGN) en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado de la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012 modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y dispuso en su artículo 8: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en caso de Entidades del Orden Nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de entidades del orden territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que mediante Circular Externa 003 de febrero de 2015 el Archivo General de la Nación, estableció las directrices para la Elaboración de las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de mayo de 2015 establece que la gestión documental de las entidades públicas se debe desarrollar a partir de los siguiente instrumentos archivísticos: a) El cuadro de clasificación documental, b) La tabla de retención documental, c) El programa de gestión documental, d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad, e) El inventario documental, f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, g) Bancos terminológicos, h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones, i) Tablas de control de acceso.

Que mediante la Resolución No. 0678 de marzo de 2018, por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión, se actualizan los Comités de Gestión y Desempeño Institucional del DNP y Sectorial del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Que el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, emitió concepto favorable para la aprobación de las Tablas de Retención Documental de la Entidad.

En mérito de lo expuesto;

cdh

Continuación de la Resolución por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental del Departamento Nacional de Planeación

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Actualizar y Adoptar las Tablas de Retención Documental del Departamento Nacional de Planeación, aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño, las cuales se anexan y hacen parte de la presente resolución, como instrumento para la organización, administración, custodia y conservación de los archivos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicación.** La TRD serán aplicadas a todas aquellas Dependencias y Grupos Internos de trabajo que fueron creados o modificados por el Decreto 2189 de 2017, la Resolución Interna 2187 de 2018, y así mismo, se presentarán las modificaciones realizadas ante el Archivo General de la Nación, para su posterior convalidación y aprobación.

**PARÁGRAFO:** Las Tablas de Retención Documental (TRD) se revisarán y actualizarán en los casos que establece el Acuerdo 004 de 2013, Título V artículo 14 del Archivo General de la Nación.

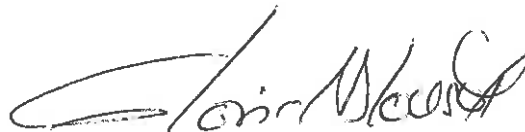
**ARTÍCULO TERCERO. Divulgación.** Para efectos de publicidad, la actualización de las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplicará para todas aquellas Dependencias y Grupos Internos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los

30 NOV. 2018



**GLORIA A. ALONSO M.**

Elaboró: Grace Michaels, Subdirectora Administrativa *ab*

Revisó: Josefina Acevedo Ríos, Secretaria General (E).